

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA*Un compromiso solidario...***ACUERDO No. 01/2022****(febrero 12 de 2022)****POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA LII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ASOCIADOS DEL AÑO 2022.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores, Jubilados y Pensionados de Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P. - "COOTRAES" reunido ordinariamente, según consta en el Acta No. 399 del día 12 de febrero de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con los artículos 28 de la ley 79 de 1988 y, literal "b" del artículo 76 de los Estatutos Vigentes, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General y presentar el orden del día para su consideración y aprobación.
- II. Que de acuerdo al artículo 55 de los estatutos vigentes, las reuniones ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.
- III. Que de acuerdo al artículo 56 de los estatutos vigentes, la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria será hecha por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinado con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación.
- IV. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados, de manera presencial, con el objetivo de deliberar y tomar decisiones válidas, inherentes al funcionamiento y proyección de la cooperativa, respecto al ejercicio operacional, económico y social, año 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR: a todos y cada uno de los asociados hábiles a participar en la LII Asamblea General Ordinaria, la cual se realizarán en el auditorio del Restaurante los Chef's Internacional de Sincelejo, Carrera 17 No. 26-88. Hora de inicio: A partir de las 9 a.m. del día sábado 19 de marzo del año 2022.

ARTICULO 2. REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA:

PRIMERO. Podrán participar en las deliberaciones y toma de decisiones de la presente Asamblea General Ordinaria, los asociados hábiles, de conformidad con la ley cooperativa, los estatutos de Cootraes. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, a excepción de la reforma de estatutos que requiere del voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles asistentes.

SEGUNDO. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre un mismo tema, pero limitado a cinco (5) minutos por intervención, previa inscripción ante el secretario de la Mesa. Las intervenciones deberán ceñirse al tema que se discute.

TERCERO. El tiempo de intervención podrá ampliarse si así lo estimare conveniente la asamblea y en tal caso la Mesa Directiva fijará el nuevo tiempo.

ARTÍCULO 3. PROYECTO ORDEN DEL DÍA: El Consejo de Administración aprueba el siguiente proyecto de orden del día, el cual será presentado por el presidente de la asamblea y sometido a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, presencial, una vez sea instalada:

1. Llamado a lista y constatación del Quorum.
2. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
3. Elección de la mesa directiva, presidente, vicepresidente, el secretario de la Asamblea será el mismo del Consejo de Administración según los estatutos vigentes.
4. Lectura y aprobación del reglamento de debate
5. Nombramiento de la comisión para la elaboración y firma del Acta.
6. Informes:
 - 6.1 Gestión, año 2021
 - 6.2 Junta de Vigilancia, año 2021
 - 6.3 Revisor Fiscal, año 2021
7. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros:
 - 7.1. Estados Financieros Básicos, año 2021
 - 7.2 Proyecto distribución de excedentes, año 2021
8. Aprobación de los honorarios para el Revisor Fiscal correspondiente al año 2022
9. Propositiones y conclusiones
10. Lectura y aprobación del Acta
11. Clausura.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. De acuerdo con lo establecido en la Legislación Cooperativa y los Estatutos Vigentes de Cootraes, la convocatoria a la LII Asamblea General Ordinaria de Asociados, se le entregará por escrito, a cada uno de los asociados hábiles en el domicilio registrado en Cootraes, con una antelación no menor de 15 días hábiles antes de la fecha de realización de la asamblea.

ARTICULO 5. VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS HABLES. De conformidad con lo establecido en la Legislación cooperativa y en el artículo 50 de los Estatutos Vigentes de Cootraes, la Junta de Vigilancia verificará las listas de asociados hábiles e inhábiles que elabore la administración para la correspondiente asamblea, con corte a treinta (30) días calendarios a la fecha de la realización de la asamblea. Esta lista se fijará en la cartelera de las oficinas donde funciona Cootraes. Si un asociado tiene duda de su inhabilidad para participar en la Asamblea solicitará la respectiva aclaración ante la Junta de Vigilancia, quien debe resolver el caso antes de realizar la Asamblea.

ARTICULO 6. DERECHO DE INSPECCION. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 369 del Código de Comercio, la administración de Cootraes durante los 15 días hábiles antes de la fecha de realizarse la Asamblea, pondrá a disposición de los asociados hábiles para cualquier inspección que consideren, los libros, actas y demás



COOPERATIVA DE TRABAJADORES, JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

NIT. 892.200.866.-6

documentos relacionados con las demás operaciones de Cootraes, esta inspección puede hacerse en las oficinas donde funciona Cootraes.

Un compromiso solidario...

ARTICULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha, aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración realizada el día 12 de febrero del año 2022, según consta en el acta N°399.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ

Presidente

BONIFACIO PARRA CONTRERAS

Secretario